

**ANUNCIO**

**DON JAVIER CHICA JIMÉNEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (Jaén).**

**Que esta Alcaldía a mi cargo, con fecha 9 de octubre de 2025, ha dictado Decreto nº 2025-2966, del siguiente tenor literal:**

“Visto el Decreto nº 2024-0691, de fecha 05/09/2024, en el que se aprobaban las bases reguladoras y convocatoria para la creación de una bolsa de empleo del ayuntamiento de Torredelcampo de educador/a infantil de la escuela municipal infantil “la bañizuela” y guardería temporera.

Visto el Decreto nº 2025-2584, de fecha 05/09/2025, en el que se acuerda la apertura de un plazo para la inscripción en la bolsa de empleo de educador/a infantil de la escuela municipal infantil “la bañizuela” y guardería temporera del Ayuntamiento de Torredelcampo desde el 15 de septiembre hasta el 26 de septiembre de 2025, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13 de las propias bases reguladoras y convocatoria.

Resultando que los requisitos de acceso son los siguientes, de conformidad con lo recogido en el clausulado tercero de las bases reguladoras:

- Poseer la nacionalidad española o la de algún estado miembro de la Unión Europea cumpliendo con los requisitos del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público (RDL 5/2015, de 30 de octubre).
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de persona discapacitado/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TRLEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia. No obstante, se admitirá también otra titulación superior especializada en educación infantil: Maestro con la especialización de educación infantil o Grado en Educación Infantil. No será válida ninguna otra especialidad distinta a la de infantil. Tampoco será válido para acceder a la Bolsa estar en posesión de los títulos de licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía.
- No estar sancionado o penado por delitos sexuales.





- Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

Visto cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.**– Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión para la selección de educadoras/es infantiles de la escuela municipal infantil y guardería temporera del Ayuntamiento de Torredelcampo.

#### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE
Maldonado Balbín, Marta Teresa
Sánchez Linares, Gloria
Cazalla Moral, Laura
Vacas Alcántara, Isabel
Muñoz Pérez, María
Garzón Martínez, Rosa María
Martínez Galián, María del Carmen
Cobo Arroyo, Inmaculada
Liébana Cámara, Sheila
Arroyo Zafra, Ana
Cámara Gómez, María del Pilar
Gallego Díaz, Patricia
Ortega Jiménez, Ana María
Gutiérrez Gómez, María
Barranco Moreno, Noelia
Parras Parras, Dolores
García Castillo, María de los Ángeles
García Armenteros, Isabel María
López Ruiz, María Teresa
Peragón Molero, Cristina
Delgado Valdivia, María del Mar
Molina Moral, Verónica
Jiménez López, Paula
Liébana Colmenero, María Belén
Pérez Rubio, María Magdalena
Mora Martos, Arancha
Zapata Morales, Genny Alejandra
García López, Mónica

#### LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/S





APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Cámara Ortega, Diego	No aporta título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia
Moral Soriano, María	No aporta título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia
Zafra Muñoz, Macarena	No aporta título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia
Perales Medina, Inmaculada	No aporta título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia
Córdoba Reyes, María del Carmen	No aporta título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (aporta técnico auxiliar)
Eliche Moral, Elena	No aporta título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia
Morales Eliche, Elena	No aporta título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia
Rico Castro, José	No aporta título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia
Moral Colmenero, Nerea	No aporta título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia
García Lara, Juan	No aporta título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia
Ortega Osorio, Tamara María	No aporta título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia

**SEGUNDO.-** Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y determinando el lugar y la fecha de baremación del concurso que se publicará en la web [www.torredelcampo.es](http://www.torredelcampo.es) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en la web corporativa: <http://www.torredelcampo.es/>; Sección de Interés: Ofertas de Empleo Público y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.”

**Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.**

Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada  
EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Javier Chica Jiménez

